

MEMORANDO No. MEF-SFP-2019-0003

PARA:Gonzalo Maldonado Albán
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICODE:Juan Hidalgo Andrade
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICOASUNTO:Requerimiento de servicios de Law Debenture Corporate Services
Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal (Contrato
de recompra Credit Suisse).FECHA:18 de enero de 2019

I. <u>ANTECEDENTES</u>

Ministerio de Economía y Finanzas

- Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública los contratos que, sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda. Bajo esta norma legal, el ente rector de las finanzas públicas deberá expedir para el efecto, los procedimientos que normen aquellas contrataciones.
- El 23 de enero de 2012 se emite el Acuerdo No. 018 del Ministerio de Finanzas en el que se expide el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público.
- El 28 de diciembre de 2012 se emitió el Acuerdo No. 352 del Ministerio de Finanzas en el que se sustituyen los numerales 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público.
- El 20 de diciembre de 2016 se emitió el Acuerdo No. 0004 del Ministerio de Finanzas en el que se sustituyen los artículos 6 y 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público
- El literal f) del Art. 2 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público establece que se consideran dentro del ámbito

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Telf.: + (593-2) 3998300 / 400 / 500 www.finanzas.gob.ec Código Postal: 170507 Ouito Ecuador



1 de 5





de aplicación del reglamento: "Cualquier otro servicio que, la Subsecretaria de Financiamiento Público justifique por escrito su contratación necesaria para concretar operaciones de endeudamiento público, o que por sus características sea adicional y vinculada con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de deuda".

- El numeral 1 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público estipula que: "El titular de la Dirección Nacional competente de la Subsecretaría de Financiamiento Público, remitirá al Subsecretario de Financiamiento Público el requerimiento de la contratación, justificando la conveniencia técnica o económica de la misma, adjuntando la especificación del servicio que se requiere contratar; y, el nombre del o los oferentes a ser contratados...,".
- El numeral 2 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público estipula que: "Con el visto bueno o autorización del Subsecretario de Financiamiento Público, el Director del área requirente procederá a solicitar de la Subsecretaría de Presupuesto la correspondiente certificación presupuestoria y elaborará la carta de invitación respectiva, con la información necesaria para la correcta presentación de la oferta."

II. JUSTIFICACIÓN

El Comité de Deuda y Financiamiento, mediante Acta Resolutiva No. 011 de 24 de octubre de 2018, autorizó la reapertura de emisión de los bonos internacionales 2020, 2023 y 2026; y autorizó realizar operaciones de reporto con los bonos internacionales mencionados, con Credit Suisse AG o cualquiera de sus filiares como comprador.

Con base en esta autorización, el 29 de octubre de 2019, la República del Ecuador suscribió los siguientes documentos para realizar la operación de reporto:

- Global Master Repurchase Agreement.
- Confirmation.
- Annex I.

El Anexo I, Paragraph 17, literal (d) "Legislación Aplicable" señala1:

- (d) Sin perjuicio de cualquier otro modo de realizar notificaciones permitida por ley, la República:
 - (i) por medio del presente designa a Armando Leonel Puwainchir Pitiur (el "Agente de Proceso Interino"); y

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Penodistas Telf.: + (593 2) 3998300 / 400 / 500 www.finanzas.gob.ec Código Postal: 170507



Quito-Ecuador

¹ Traducción no oficial. El documento fue suscrito en inglés.





(ii) nombrará, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de este Contrato, a Law Debenture Corporate Services Limited, con domicilio social en 5/F, 100 Wood Street, London EC2V 7EX o a cualquier otra entidad o persona en Inglaterra y Galés aceptable para CS (dicha entidad o persona así designada, el "Agente de Proceso Permanente") para reemplazar al Agente de Proceso Interino, y proporcionará aquella evidencia del nombramiento o nombramientos que pueda ser razonablemente requerida por CS.

en cada caso como su agente bajo este Contrato para recibir notificaciones con respecto a los procedimientos que se lleven a cabo en los tribunales ingleses con respecto a cualquier arbitraje previsto en este párrafo 17 o con relación al reconocimiento o ejecución de cualquier laudo arbitral que se obtenga de acuerdo con este párrafo 17. Si el Agente de Proceso Interino o el Agente de Proceso Permanente, según sea aplicable, no puede actuar por cualquier razón como el agente de la República conforme a este Contrato para recibir notificaciones, la República deberá designar de inmediato (y en cualquier caso en los diez (10) días siguientes a que ocurra dicho supuesto) a otro agente (el "Agente Sustituto") conforme a los términos que resulten aceptables para CS. La República acuerda que cualquier fallo del Agente de Proceso Interino, del Agente de Proceso Permanente, o del Agente Sustituto, según corresponda, de notificar a la República sobre el procedimiento no anulará los procedimientos correspondientes".

Sobre la base de lo expuesto, se requiere realizar el proceso de contratación de un Agente Permanente de Notificación Procesal que, conforme a la cláusula antes mencionada, sería Law Debenture Corporate Services Limited.

El proceso de contratación se realizaría conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público y se realizaría para los 3 documentos suscritos.

Hogan Lovells US LLP, firma de abogados que ha acompañado a la República en los procesos de endeudamiento público, mediante carta de 18 de enero de 2019 señala:

"Realizamos un análisis independiente de Law Debenture, cuyo resultado nos permite apoyar su nombramiento conforme al Párrafo 17 del Contrato de Recompra, al Artículo 11 del Contrato con el Fideicomisario para los Bonos (Indenture) y al Artículo 17 de los Bonos. Law Debenture cuenta con un historial largo de prestación de servicios en Inglaterra, los Estados Unidos, Hong Kong y Jersey. Su tamaño y volumen de trabajo en el mercado le permite cotizar sus servicios a tasas favorables, relativo a sus competidores en Inglaterra. La empresa También dispone de un servicio operante veinticuatro horas al día. Finalmente, nuestros colegas en las oficinas de Hagan Lovells en Nueva York y Londres nos han confirmado que Law Debenture es una empresa confiable, con una notable Reputación en el sector pertinente, y que se usó como agente de notificaciones en varias transacciones. Cabe observar que el Ministerio ha contratado a Law Debenture en más de 20 ocasiones anteriores, entre ellas, en el Convenio de









Crédito suscrito con CS el 26 de septiembre de 2018, la emisión original de los Bonos y sus posteriores emisiones adicionales. Según conocemos, Law Debenture Siempre ha cumplido con sus obligaciones bajo estas contrataciones. Por lo tanto, reiteramos nuestra confianza en la habilidad de Law Debenture de ejecutar este servicio en representación de la República.".

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Generales:

 Aceptar, en nombre de la República del Ecuador / Ministerio de Economía y Finanzas, citaciones, notificaciones y otros documentos relacionados con cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses en relación a cualquier arbitraje contemplado en el Global Master Repurchase Agreement, el Anexo I o la Confirmación; o en relación al Reconocimiento o Aplicación de estos documentos.

Específicas:

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

IV. MONTO REFERENCIAL

MONTO REFERENCIAL DEL CONTRATO TOTAL (durante aproximadamente 6 años):

Procedimientos jurídicos y Procedimientos de arbitraje = GPB 1.520,00 equivalente a USD 1973,80².

El monto referencial establecido para el contrato es de USD 2.200,003

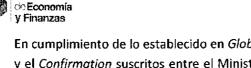
V. <u>CONCLUSIONES</u>



² Por ser Law Debenture Corporate Services Limited una compañía establecida en Londres los costos referenciales corresponden a libras esterlinas (£1.520,0) y para efectos de referencia se ha considerado el tipo de cambio dólar/tibra al 18/01/2019 de 1.29855 (Fuente BCE) El monto incluye un descuento realizado por Law Debenture.

³ Se ha establecido un monto referencial de USD 2.200,00 debido a posibles fluctuaciones en el tipo de cambio.





- En cumplimiento de lo establecido en Global Master Repurchase Agreement, el Anexo I y el Confirmation suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Credit Suisse AG, se requiere contratar los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal.
- En base a lo estipulado en el numeral 1 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, el titular de la Dirección Nacional competente de la Subsecretaría de Financiamiento Público, remitirá al Subsecretario de Financiamiento Público el requerimiento de la contratación, justificando la conveniencia técnica o económica de la misma; por lo que se emite el presente Memorando, que contempla las Especificaciones Técnicas y Monto Referencial para que se proceda de conformidad con lo que establece el Reglamento señalado.
- Para continuar con el proceso de contratación, la Subsecretaria de Financiamiento Público considerará las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público.

VI. <u>RECOMENDACIONES</u>

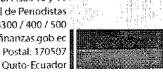
Ministerio

Con base en lo expuesto, se recomienda a usted Señor Subsecretario emitir su autorización para iniciar el proceso de contratación de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal.

Atentamente,

Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Telf.: + (593 2) 3998300 / 400 / 500 www.finanzas.gob.ec Código Postal: 170507







Oficio No. MEF-SFP-2019-0017

Quito, 23 de enero de 2019

Law Debenture Corporate Services Limited 5/F, 100 Wood Street London, England EC2V 7EX

ASUNTO: Carta de invitación para el servicio de agente del proceso (Convenio de recompra suscrito con Credit Suisse).

De mi consideración:

El Comité de Deuda y Financiamiento, mediante Acta Resolutiva No. 011 de 24 de octubre de 2018, autorizó la reapertura de emisión de los bonos internacionales 2022, 2023 y 2026; y autorizó realizar operaciones de reporto con los bonos internacionales mencionados, con Credit Suisse AG o cualquiera de sus filiares como comprador.

Con base en esta autorización, el 29 de octubre de 2019, la República del Ecuador suscribió los siguientes documentos para realizar la operación de reporto:

- Global Master Repurchase Agreement.
- Confirmation.
- Annex I.

El Anexo I, Paragraph 17, literal (d) "Legislación Aplicable" señala1:

- (d) Sin perjuicio de cualquier otro modo de realizar notificaciones permitida por ley, la República:
 - (i) por medio del presente designa a Armando Leonel Puwainchir Pitiur (el "Agente de Proceso Interino"); y
 - (ii) nombrará, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de este Contrato, a Law Debenture Corporate Services Limited, con domicilio social en 5/F, 100 Wood Street, London EC2V 7EX o a cualquier otra entidad o persona en Inglaterra y Galés aceptable para CS (dicha entidad o persona así designada, el "Agente de Proceso Permanente") para reemplazar al Agente de Proceso Interino, y proporcionará aquella evidencia del nombramiento o nombramientos que pueda ser razonablemente requerida por CS.

Plataforma Gubernamental de Gestión Financlera: Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodístas Telf.: + (593 2) 3998300 / 400 / 500 www.finanzas.gob.ec Código Postal: 170507



¹ Traducción no oficial. El documento fue suscrito en inglés.





en cada caso como su agente bajo este Contrato para recibir notificaciones con respecto a los procedimientos que se lleven a cabo en los tribunales ingleses con respecto a cualquier arbitraje previsto en este párrafo 17 o con relación al reconocimiento o ejecución de cualquier laudo arbitral que se obtenga de acuerdo con este párrafo 17. Si el Agente de Proceso Interino o el Agente de Proceso Permanente, según sea aplicable, no puede actuar por cualquier razón como el agente de la República conforme a este Contrato para recibir notificaciones, la República deberá designar de inmediato (y en cualquier caso en los diez (10) días siguientes a que ocurra dicho supuesto) a otro agente (el "Agente Sustituto") conforme a los términos que resulten aceptables para CS. La República acuerda que cualquier fallo del Agente de Proceso Interino, del Agente de Proceso Permanente, o del Agente Sustituto, según corresponda, de notificar a la República sobre el procedimiento no anulará los procedimientos correspondientes".

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación del Señor Subsecretario de Financiamiento Público, y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los documentos antes citados, se invita a Law Debenture Corporate Services Limited para que presente su oferta técnico-económica para el servicio de AGENTE DEL PROCESO en relación a la operación de reporto suscrita con Credit Suisse AG (CS), para recibir notificaciones legales sobre cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses referido a procedimientos de arbitraje o jurídicos según lo establecido en las secciones mencionadas previamente.

Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que, sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

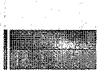
La instrumentación de operaciones de endeudamiento público demanda la contratación de servicios especializados, para lo cual es necesario establecer parámetros de calificación y adjudicación que respalden los principios de legalidad, calidad, oportunidad, transparencia y publicidad que permitan la contratación de tales servicios considerando la naturaleza de las operaciones requeridas.

Plazo de Vigencia de la Contratación

La contratación de servicios surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada con los instrumentos legales suscritos para la operación de reporto, la contratación terminará el 29 de octubre de 2023.

Productos y Servicios Objeto de la Contratación

Durante el plazo de vigencia de la contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:







Generales:

 Aceptar, en nombre de la República del Ecuador / Ministerio de Economía y Finanzas, citaciones, notificaciones y otros documentos relacionados con cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses en relación a cualquier arbitraje contemplado en el Global Master Repurchase Agreement, el Anexo I o la Confirmación; o en relación al Reconocimiento o Aplicación de estos documentos.

Específicas:

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

Condiciones Generales de la Invitación

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

 Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, Law Debenture Corporate Services Limited emitirá una factura al Ministerio de Economía y Finanzas por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación. Los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.

El Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa legal vigente, realizará la retención de impuestos a Law Debenture Corporate Services Limited, y entregará el certificado correspondiente.

2. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
jhidalgo@finanzas.gob.ec	Juan Hidalgo	Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público
gcoronel@finanzas.gob.ec	Gary Coronel	Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público (s)

3. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Telf:: + (593-2) 3998300 / 400 / 500







Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,

*Jacy Coron*el ary Coronel Gar

Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público (S)









MEMORANDO No. MEF-SFP-DNNFP/DJCPAyL-2019-0017

PARA:	Gonzalo Maldonado Albán SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
	David Padilla Moreno COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE:	Gary Coronel DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)
	Ab. Germán Mora SERVIDOR PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL
ASUNTO:	Evaluación de la Oferta Técnica – Económica de Law Debenture Corporate Services Limited (operación de reporto Credit Suisse AG).
FECHA:	29 de enero de 2019

1. ANTECEDENTES

El Comité de Deuda y Financiamiento, mediante Acta Resolutiva No. 011 de 24 de octubre de 2018, autorizó la reapertura de emisión de los bonos internacionales 2022, 2023 y 2026; y autorizó realizar operaciones de reporto con los bonos internacionales mencionados, con Credit Suisse AG o cualquiera de sus filiares como comprador.

Con base en esta autorización, el 29 de octubre de 2019, la República del Ecuador suscribió los siguientes documentos para realizar la operación de reporto:

- Global Master Repurchase Agreement.
- Confirmation.
- Annex I.

El Anexo I, Paragraph 17, literal (d) "Legislación Aplicable" señala¹:

 (d) Sin perjuicio de cualquier otro modo de realizar notificaciones permitida por ley, la República:

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Pisos 10 y 11 Av Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Telf. + (593 2) 5998300 / 400 / 500 www.efinanzas.gob.cc Código Postal 170507 Quito-Eccuador



¹ Traducción no oficial. El documento fue suscrito en inglés.





- (i) por medio del presente designa a Armando Leonel Puwainchir Pitiur (el "Agente de Proceso Interino"); y
- (ii) nombrará, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de este Contrato, a Law Debenture Corporate Services Limited, con domicilio social en 5/F, 100 Wood Street, London EC2V 7EX o a cualquier otra entidad o persona en Inglaterra y Galés aceptable para CS (dicha entidad o persona así designada, el "Agente de Proceso Permanente") para reemplazar al Agente de Proceso Interino, y proporcionará aquella evidencia del nombramiento o nombramientos que pueda ser razonablemente requerida por CS.

en cada caso como su agente bajo este Contrato para recibir notificaciones con respecto a los procedimientos que se lleven a cabo en los tribunales ingleses con respecto a cualquier arbitraje previsto en este párrafo 17 o con relación al reconocimiento o ejecución de cualquier laudo arbitral que se obtenga de acuerdo con este párrafo 17. Si el Agente de Proceso Interino o el Agente de Proceso Permanente, según sea aplicable, no puede actuar por cualquier razón como el agente de la República conforme a este Contrato para recibir notificaciones, la República deberá designar de inmediato (y en cualquier caso en los diez (10) días siguientes a que ocurra dicho supuesto) a otro agente (el "Agente Sustituto") conforme a los términos que resulten aceptables para CS. La República acuerda que cualquier fallo del Agente de Proceso Interino, del Agente de Proceso Permanente, o del Agente Sustituto, según corresponda, de notificar a la República sobre el procedimiento no anulará los procedimientos correspondientes".

Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que, sin ser deuda pública, se requieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

Mediante Acuerdos Ministeriales No. No. 018 de 23 de enero de 2012, No. 352 de 28 de diciembre de 2012 y No. 0004 de 20 de diciembre de 2016 se emitió y reformó el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público.

El numeral 3 del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público establece que: *"Una vez presentada la oferta técnica –* económica por parte del o de los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales".

Mediante sumilla en el Memorando No. MEF-SFP-2019-0003 de 18 de enero de 2019 se obtuvo la aprobación del Señor Subsecretario de Financiamiento Público para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal.

> Piataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Tert. ± (593.2) 5958300 / 4007 500 www.finanzas.gob.ec Código Postal: 176507





A través de Memorando No. MEF-SP-DNEP-2019-001 de 21 de enero de 2019, el Señor Ministro de Economía y Finanzas certifica que a través de la Subsecretaría de Presupuestos asignará los recursos correspondientes para el 2019 en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de hasta USD 2.200,00, para cubrir las obligaciones que se generen por la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal.

Con Oficio No. MEF-SFP-2019-0017 de 23 de enero de 2019, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió a Law Debenture Corporate Services Limited, la Carta de Invitación para el Servicio de Agente de Procesos, en la cual se determinó el plazo de vigencia de la contratación, los productos y servicios objeto de la contratación y las condiciones generales de la invitación.

Mediante Oficio S/N de 24 de enero de 2019 y anexos, Law Debenture Corporate Services Limited remitió a ésta Subsecretaría las especificaciones técnicas y económicas bajo las cuales brindará sus servicios. Dicha documentación fue recibida como Oferta Técnica - Económica.

Mediante Memorando No. MEF-SFP-2019-0011 de 25 de enero de 2019, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público la elaboración de la evaluación de la oferta Técnica - Económica de Law Debenture Corporate Services Limited, junto con la Coordinación General Jurídica.

Con Memorando No. MEF-SFP-2019-0012 de 25 de enero de 2019, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Coordinación General Jurídica emitir el pronunciamiento respectivo y designar al o a los funcionarios de su Unidad que se encargarán de realizar la Evaluación de la Oferta Técnico-Económica.

A través del Memorando No. MEF-CGJ-2019-0057-M de 29 de enero de 2019, el Coordinador General Jurídico emite su criterio y delega al abogado Germán Mora, servidor público de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral, para que se encargue, conjuntamente con el delegado de la Subsecretaría de Financiamiento Público, de realizar la evaluación de la oferta técnica-económica presentada por Law Debenture Corporate Services Limited.

Con Oficio No. 1167 de 23 de octubre de 2018, la Procuraduría General del Estado manifestó que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a pactar arbitraje internacional y someterse a legislación extranjera en los documentos que suscribirá a para la operación de recompra y en los instrumentos que suscribirá para la contratación de la firma Law Debenture Corporate Services Limited.

El numeral 3 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público establece: "Una vez presentada la oferta técnica – económica por parte del o los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.".

2. ANÁLISIS

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Pisos 10 y 11 Av. Amazonas entre Pereira y Union Norional de Pisiteistas ; feit. 1 (593-2) 3698300 / 400 / 500 ; www.finanzas.gob.ec Código Postal: 170507 Cuito Ecuador



3 de 5





2.1 CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS TÉCNICAS

Una vez revisada la Oferta Técnica - Económica, nos permitimos poner a su conocimiento los siguientes cuadros de cumplimiento en base a la Carta de Invitación enviada

ITEM REQUERIDO	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓ	N
La contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción y, por estar asociada con los instrumentos legales de la operación	SÍ CUMPLE
de reporto, terminará el 29 de octubre de 2023 .	
PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRA	TACIÓN
GENERALES	
Aceptar, en nombre de la República del Ecuador / Ministerio de Economía y Finanzas, citaciones, notificaciones y otros documentos relacionados con cualquier procedimiento ante los	
tribunales ingleses en relación a cualquier arbitraje contemplado en el Global Master Repurchase Agreement, el Anexo I o la	SÍ CUMPLE
Confirmación; o en relación al Reconocimiento o Aplicación de estos documentos.	
ESPECIFICOS	
Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las mismas.	SÍ CUMPLE
Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Economía y Finanzas.	SÍ CUMPLE
Solicitud de instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas para transmisión de documentos recibidos.	SÍ CUMPLE

Con respecto a los honorarios; Law Debenture ha indicado que si es nombrado para ser agente tanto en procesos como en arbitraje, reduciría la tarifa por GBP 85 para cada appointment.

En este sentido, indica que el monto total de la factura para el arbitraje y el agente de proceso por el plazo total del contrato sería de GBP 1,520 (Al tipo de cambio actual esto sería USD 1.999,86²; tomando en cuenta que es un valor referencial ya que el monto en USD diferirá en el momento de aceptación dependiendo del tipo de cambio).

En relación a los honorarios y a la forma de pago establecido en los documentos de la Oferta, manifestamos conformidad puesto que se ajustan a los requerimientos de la carta de invitación enviada y a la Certificación Presupuestaria correspondiente.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS LEGALES

Piataforma Gubernamental de Gestión Financiera Pisos 16 y L Av Antazonas entre Pereira y Union Nacional de Periodistas Telf. + (593.2) 3998300 / 400 / 500 www.finanzas.gobec. Cóclige Postai 170507 Quito Ecuador



² Considerando un tipo de cambio de 1.31570 al 29 de enero de 2019. Fuente BCE.





En cuanto a los aspectos de carácter legal no se presenta ninguna observación ya que se han cumplido con los requisitos que establece el marco legal vigente.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, manifestamos que la oferta como Agente del Proceso presentado por Law Debenture Corporate Services Limited mediante su Oferta Técnico - Económica cumple con las expectativas técnicas y legales requeridas por este Ministerio, y no se contrapone a la legislación ecuatoriana vigente.

Atentamente,

ary boronel Gar Cøronel

DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

Gérmán Mora Suárez SERVIDOR PÚBICO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL







Acta No. MEF-SFP/CGJ-2019-001

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO & COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 17h00 horas, se reúnen los representantes de las unidades evaluadoras establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público; los señores: Gonzalo Maldonado Albán, Subsecretario de Financiamiento Público y David Padilla Moreno, Coordinador General Jurídico, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica Económica de Law Debenture Corporate Services Limited (operación de reporto Credit Suisse).
- 2. Resolución,

El orden del día es puesto a consideración de los representantes, y es aprobado por unanimidad. En tal virtud, se procede al análisis de cada uno de los puntos de la agenda.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA DE LAW DEBENTURE CORPORATE SERVICES LIMITED (OPERACIÓN DE REPORTO).

Mediante Memorando No. MEF-SFP-DNNFP/DJCPAyL-2019-0017 de 29 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público y la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral remiten la evaluación de la Oferta Técnica – Económica presentada por parte de Law Debenture Corporate Services Limited.

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, de ser satisfactoria la oferta se procederá con la adjudicación respectiva por parte de las unidades evaluadoras; caso contrario o de considerarse necesario, dichas unidades administrativas procederán a efectuar una ronda de negociación en la que se revisarán los aspectos técnicos, legales, contractuales y los ajustes de la oferta técnica-económica. En cualquier caso deberá elaborarse el acta de resultado correspondiente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

RESOLUCIÓN

En virtud a lo expuesto el Memorando No. MEF-SFP-DNNFP/DJCPAyL-2019-0017 de 29 de enero de 2019, los representantes resuelven:

 Proceder con la adjudicación a Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del Proceso en relación a la operación de recompra suscrita con Credit Suisse AG el 29 de octubre de 2019.





2. Según lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público "El titular de la Subsecretaría de Financiamiento Público procederá a la suscripción del contrato respectivo.".

Sin tener más asuntos que tratar, se levanta la reunión cuando son las diez y siete horas (17h45) del día 29 de enero de 2019.

Para constancia y fe de lo actuado, suscriben la presente Acta.

Maldunod

Gonzalo Maldonado Albán SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

David Padilla Moreno COORDINADOR GENERAL JURÍDICO





Law Debenture Corporate Services Limited Fifth Floor 100 Wood Street London EC2V 7EX Tel: +44 (0)20 7606 5451 Fax: +44 (0)20 7606 0643 Email: sop@lawdeb.com Web: www.lawdeb.com

19/01/1057

Appointment of Process Agent

By completing the information requested in paragraphs 1 to 8 below and signing where indicated, you appoint Law Debenture Corporate Services Limited as your agent for the service of proceedings issued out of the Courts of England in respect of each of the Agreements specified in paragraph 6 below. You also confirm your acceptance of the Law Debenture Corporate Services Limited Standard Terms and Conditions (Edition 2019/1) which will apply to this appointment.

This appointment will be effective only when a duly authorised signatory of Law Debenture Corporate Services Limited has countersigned where indicated below.

You must inform Law Debenture Corporate Services Limited immediately of any changes to the information in paragraphs 1 to 5 below, quoting this reference number:

	· · ·	and and the state of the state	in which the task of the second se	19/01/1057
1.	· wir richtig,	se give full corporate		
	name;		Republic of Ecuador, thro	ough its Ministry of Economy
	if an individual, plei surname)	ase underline		
	EU VAT Registration	n Number:		
	(If applicable)		N/A	
		the state of the s	an a	1 ⁻
	Company Registrati	on Number	΄ ΝΙ /Λ	. · · · ·
	e surprise and a second	on realizer.		
				tin an
		Ministerio de Econor	mía v Finanzas	
2.	Address:	Av. Amazonas entre	Pereira y Unión Nacional o	le Periodistas
		Quito, Ecuador	mental de Gestión Financie	ra, Pisos 10 y 11
2			Gonzalo Maldonado, Sub	secretario de Financiamiento
3.	Name and/or title of whom notices should	person to t be addressed	Público	
			Juan Hidalgo, Director Na Financiamiento Público	cional de Negociación y
A			». ' ' <u>.</u> .	<u>-</u> · · · ·
-	E-mail address and/ fax number for notice		gmaldonado@finanzas.go	b.ec
	(include country code	9)	jhidalgo@finanzas.gob.ec	
~		ر میں دولی میں دی اور میں دوران کی معنوبی میں اور میں اور		
5.	Telephone number of notices should be add		±502/2\2008500	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	(include country code	ə) (1990-000) Ə	+593(2)3998500	

Global Master Repurchase Agreement dated October 29, 2018 between the Republic of Ecuador and Credit Suisse AG, London Branch Confirmation dated October 29, 2018 between the 6 Agreements: (specify name of Agreement, principal Republic of Ecuador and Credit Suisse AG, London parties and date or proposed date for each -Branch continue on a separate sheet if necessary) Annex I dated October 29, 2018 between the Republic of Ecuador and Credit Suisse AG, London Branch

Company Name: Credit Suisse AG, London Branch

Contact person: Manuel Rodríguez 7. Counterparty/ Lender details:

Email address: manuel.rodriguezmoreno@credit-suisse.com With a copy to: martin.cameo@credit-suisse.com alfredo.hernandez@credit-suisse.com christopher.kuo@credit-suisse.com

8. Appointment Termination Date:

October 29, 2023

م م موجد المراجع

Signed:

Mildouad

Gonzalo Maldonado Date: 29/01/2019 Where appropriate, duly authorised for and on behalf of the company named in paragraph 1 above.

Countersigned:

29th January 2019 Date: Duly authorised for and on behalf of Law Debenture Corporate Services Limited.

19/01/1057



Law Debenture Corporate Services Limited Fifth Floor 100 Wood Street London EC2V 7EX Tel: +44 (0)20 7606 5451 Fax: +44 (0)20 7606 0643 Email: <u>sop@lawdeb.com</u> Web: www.lawdeb.com

Appointment of Arbitration Agent

By completing the information requested in paragraphs 1 to 8 below and signing where indicated, you appoint Law Debenture Corporate Services Limited as your agent to accept service of any notice or document, which would otherwise need to be served on you, arising from arbitration proceedings under each of the Agreements specified in paragraph 6 below. You also confirm your acceptance of the Law Debenture Corporate Services Limited Standard Terms and Conditions (Edition Arb/2019/1) which will apply to this appointment.

This appointment will be effective only when a duly authorised signatory of Law Debenture Corporate Services Limited has countersigned where indicated below.

You must inform Law Debenture Corporate Services Limited immediately of any changes to the information in paragraphs 1 to 5 below, quoting this reference number: 19/01/1058

		e i parte te tata e	
1.		give full corporate name; e underline surname)	Republic of Ecuador, through its Ministry of Economy and Finance
	EU VAT Registra (If applicable)	tion Number:	N/A
	Company Regist	tration Number:	
2.	Address:		nía y Finanzas Pereira y Unión Nacional de Periodistas mental de Gestión Financiera, Pisos 10 y 11
3.	Name and/or title whom notices sl addressed:		Gonzalo Maldonado, Subsecretario de Financiamiento Público Juan Hidalgo, Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público
4.	E-mail address a fax number for n (include country code,	iotices:	gmaldonado@finanzas.gob.ec jhidalgo@finanzas.gob.ec
5.	Telephone numb whom notices sl addressed: (include country code)		+593(2)3998500

• •			Global Master Repurchase Agreement dated October 29, 2018 between the Republic of Ecuador and Credit Suisse AG, London Branch
• 6.		ement, principal parties d date for each - continue necessary)	Confirmation dated October 29, 2018 between the Republic of Ecuador and Credit Suisse AG, London Branch Annex I dated October 29, 2018 between the Republic of Ecuador and Credit Suisse AG, London Branch
		Company Name: Credit	Suisse AG, London Branch
7.	Counterparty/ Lender details:	With a copy to: martin.ca alfredo.l	Rodríguez odriguezmoreno@credit-suisse.com ameo@credit-suisse.com nernandez@credit-suisse.com her.kuo@credit-suisse.com
8.	Appointment Te	rmination Date:	October 29, 2023

Signed:

maldonado

Gonzalo Maldonado Date: 29/01/2019 Where appropriate, duly authorised for and on behalf of the company named in paragraph 1 above.

Countersigned:

Date: 29th January 2019 Duly authorised for and on behalf of Law Debenture Corporate Services Limited.

19/01/1058

LawDebenture

Standard Terms and Conditions

Edition 2019/1

- 1. In these Terms and Conditions, references to "we", "us" and "our" are to Law Debenture Corporate Services Limited and references to "you" and "your" are to the appointor.
- 2. So long as we have been validly appointed following the proper execution by you and us of the contract document "Appointment of Process Agent" (the "Appointment Letter") and for as long as the Appointment Letter remains in full force and effect and has not been terminated for any reason, we will accept service of proceedings issued against you out of the Courts of England in relation to any of the Agreements (the "Agreements") specified in paragraph 6 of the Appointment Letter.
- 3. As soon as reasonably practicable after such service, we will notify you thereof by e-mail or fax, which notice will include a copy of the Claim Form and Particulars of Claim (or equivalent documents) but will exclude any appendices or attachments thereto and any other documents served on us. The originals of all documents served on us which are relevant to such proceedings will be dealt with in accordance with clause 4 below.
- 4. As soon as reasonably practicable after receipt of any documents relevant to the proceedings, we will notify you of their receipt and request your instructions as to the transmission thereof. If you do not wish to receive the originals then we will retain them for a period of six years after the appointment ceases. The costs of transmission will be for your account and we shall be entitled to retain the relevant documents until we have received your instructions and you have put us in funds to cover such costs.
- 5. You will notify us in writing (quoting the reference number specified in the Appointment Letter) of any change to the information in paragraphs 1 to 5 of the Appointment Letter. We shall send the notices referred to in 3 and 4 above only to the e-mail address or fax number and person specified in paragraphs 3 and 4 of the Appointment Letter, as amended by any notice of changes to such information which is actually received by us.
- 6. If communications between you and us are disrupted so that we are unable to communicate with you as set out in 5 above, we will use our reasonable endeavors to communicate with you by whatever means may seem appropriate to us. We shall in any event have no responsibility to ensure actual receipt by you or your agent of any communication or document.
- 7. Our appointment shall cease on the Termination Date specified in paragraph 8 of the Appointment Letter unless you and we have agreed an extension. Any such extension may be agreed orally and evidenced by the issue by us of an invoice specifying the extension period. It is your obligation to establish and maintain an appointment for the provision of a service of process agent in accordance with whatever terms exist within the agreement(s) specified in clause 6 in the Appointment Letter.
- 8. Notwithstanding the fact that any agreement(s) specified in clause 6 of the Appointment Letter refers to an "irrevocable" appointment of a service of process agent, where our appointment has ceased (for whatever reason), the contract between us is terminated. If required by law, we may continue to accept service of proceedings issued out of the Courts of England against you, so that your counterparty may claim "good service", but we will not be obliged, nor will we, take any of the steps described at clauses 3 and 4 of these Terms and Conditions.
- 9. In addition to the fee set out in our invoice, you will pay all expenses incurred by us in carrying out our duties as your agent. If you fail to pay the full amount of any invoice relating to the appointment within 30 days of its issue, we shall be entitled to terminate the appointment by notice to you given at any time after such failure unless it has been remedied. We will charge a cancellation fee to recover our costs should you notify us that the appointment should be cancelled (for any reason whatsoever). All payments shall be made without deduction for any taxes or other duties, but if you are required by law to make any such deduction, you will pay such additional amounts as will ensure that we actually receive, net of any deductions, the amount due to us. We reserve the right to inform the counterparty/lender, referred in Clause 7 of the appointment letter, if we cancel our appointment due to non-payment of our fees and will accept no liability whatsoever for any consequences of such action on the contractual relationship between you and the counterparty/lender.
- 10. We will, if requested by both you and any other party to the Agreements, give to that party a confirmation, in form and substance acceptable to us, that you have appointed us as your agent. A further fee will be payable if we are requested to give such a confirmation to more than one other party.

LawDebenture

- 11. You will have no right of action against us in respect of any failure to perform any of our duties hereunder unless such failure is due to our negligence or wilful default. You will indemnify us against all liabilities, claims, costs and expenses arising in any way out of our appointment unless such liabilities, claims, costs or expenses are incurred because of our negligence or wilful default.
- 12. The Appointment Letter, together with these Terms and Conditions, all of which shall be construed in accordance with English law, set out the entire agreement between us and we shall have no obligations relating to our appointment other than those expressly set out therein and herein. In particular, nothing in any of the Agreements shall be taken to override any of these Terms and Conditions and we shall not be deemed to have notice of any provision of any of the Agreements. Nothing in the Appointment Letter or these Terms and Conditions shall require us to provide any service referred to in The Money Laundering, Terrorist Financing and Transfer of Funds (Information on the Payer) Regulations 2017, and specifically we do not provide any of the services set out in Section 12(2) of those Regulations.
- 13. If, following the execution of an Appointment Letter, an appointor or any individual who has connections to an appointor subsequently becomes the subject of financial sanctions imposed by the United Nations, the European Union or the United Kingdom during the term of the appointment, the appointment will terminate immediately and without reimbursement of any fees in respect of any term that remains outstanding at the point of termination. We will notify the appointor and any counterparty specified in paragraphs 3 and 4 of the Appointment Letter within 10 UK business days, in the event that this clause 13 is activated. We will accept no liability whatsoever for any consequences of such action on the contractual relationship between you and the counterparty/lender.

Standard Terms and Conditions Edition 2019/1 end.

LawDebenture

Standard Terms and Conditions

Edition Arb/2019/1

- 1. In these Terms and Conditions, references to "we", "us" and "our" are to Law Debenture Corporate Services Limited and references to "you" and "your" are to the appointor.
- 2. So long as we have been validly appointed following the proper execution by you and us of the contract document "Appointment of Arbitration Agent" (the "Appointment Letter") and for as long as the Appointment Letter remains in full force and effect and has not been terminated for any reason, We will accept on your behalf service of any notice or document arising from arbitration proceedings under any of the Agreements (the "Agreements") specified in paragraph 6 of the appointment letter.
- 3. As soon as reasonably practicable after such service, we will notify you thereof by e-mail or fax, which notice will include the name of the party serving the notice or document and the date of service and will request your instructions as to the transmission of such notice or document. The originals of all documents served on us which are relevant to such proceedings will be dealt with in accordance with clause 4. below.
- 4. As soon as reasonably practicable after receipt of any documents relevant to the proceedings, we will transmit the notice or document in accordance with your instructions, but the costs of the transmission will be for your account and we shall be entitled to retain the relevant notice or document until we have received your instructions and you have put us in funds to cover such costs. If you do not wish to receive the originals then we will retain them for a period of six years after the appointment ceases.
- 5. You will notify us in writing (quoting the reference number specified in the Appointment Letter) of any change to the information in paragraphs 1 to 5 of the Appointment Letter. We shall send the notice referred to in 3 and 4 above only to the e-mail address or fax number and person specified in paragraphs 3 and 4 of the Appointment Letter, as amended by any notice of changes to such information which is actually received by us.
- 6. If communications between you and us are disrupted so that we are unable to communicate with you as set out in 5 above, we will use our reasonable endeavours to communicate with you by whatever means may seem appropriate to us. We shall in any event have no responsibility to ensure actual receipt by you or your agent of any communication or document.
- 7. Our appointment shall cease on the Termination Date specified in paragraph 8 of the Appointment Letter unless you and we have agreed an extension. Any such extension may be agreed orally and evidenced by the issue by us of an invoice specifying the extension period. It is your obligation to establish and maintain an appointment for the provision of Arbitration in accordance with whatever terms exist within the agreement(s) specified in clause 6. in the appointment letter.
- 8. Notwithstanding the fact that any agreement(s) specified in clause 6 of the Appointment Letter refers to an "irrevocable" appointment of an arbitration agent, where our appointment has ceased (for whatever reason), the contract between us is terminated. If required by law, we may continue to accept any notice or document arising from arbitration proceedings issued out of The London Court of International Arbitration against you, so that your counterparty may claim "good service", but we will not be obliged, nor will we, take any of the steps described at clauses 3 and 4 of these Terms and Conditions.
- 9. In addition to the fee set out in our invoice, you will pay all expenses incurred by us in carrying out our duties as your agent. If you fail to pay the full amount of any invoice relating to the appointment within 30 days of its issue, we shall be entitled to terminate the appointment by notice to you given at any time after such failure unless it has been remedied. We will charge a cancellation fee to recover our costs should you notify us that the appointment should be cancelled (for any reason whatsoever). All payments shall be made without deduction for any taxes or other duties, but if you are required by law to make any such deductions, the amount due to us. We reserve the right to inform the counterparty/lender, referred to in Clause 7.of the appointment letter, if we cancel our appointment due to non-payment of our fees and will accept no liability whatsoever for any consequences of such action on the contractual relationship between you and the counterparty/lender.

- 10. We will, if requested by both you and any other party to the Agreements, give to that party a confirmation, in form and substance acceptable to us, that you have appointed us as your agent. A further fee will be payable if we are requested to give such a confirmation to more than one other party.
- 11. You will have no right of action against us in respect of any failure to perform any of our duties hereunder unless such failure is due to our negligence or wilful default. You will indemnify us against all liabilities, claims, costs and expenses arising in any way out of our appointment unless such liabilities, claims, costs and expenses are incurred because of our negligence or wilful default.
- 12. The Appointment Letter, together with these Terms and Conditions, all of which shall be construed in accordance with English law, set out the entire agreement between us and we shall have no obligations relating to our appointment other than those expressly set out therein and herein. In particular, nothing in any of the Agreements shall be taken to override any of these Terms and Conditions and we shall not be deemed to have notice of any provision of any of the Agreements. Nothing in the Appointment Letter or these Terms and Conditions shall require us to provide any service referred to in The Money Laundering, Terrorist Financing and Transfer of Funds (Information on the Payer) Regulations 2017, and specifically we do not provide any of the services set out in Section 12(2) of those Regulations.
- 13. If, following the execution of an Appointment Letter, an appointor or any individual who has connections to an appointor subsequently becomes the subject of financial sanctions imposed by the United Nations, the European Union or the United Kingdom during the term of the appointment, the appointment will terminate immediately and without reimbursement of any fees in respect of any term that remains outstanding at the point of termination. We will notify the appointor and any counterparty specified in paragraphs 3 and 4 of the Appointment Letter within 10 UK business days, in the event that this clause 13 is activated. We will accept no liability whatsoever for any consequences of such action on the contractual relationship between you and the counterparty/lender.

Standard Terms and Conditions Edition Arb/2019/1 end.